



REVISIÓN

EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

Francisco JAVIER GIL ESPINOSA¹ y Mónica AZNAR CEBAMANOS²

*IES Sierra Luna, Cádiz, España¹
Facultad de Educación. Universidad de Zaragoza, España²*

RESUMEN

El trabajo realizado por el Comité de Expertos en Educación Física (EF) del Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física (COLEF) y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD), -en adelante, CEEF-, en cuanto a la presentación de alegaciones a las diferentes normas legislativas publicadas en los últimos años en España, junto con la guía para responsables políticos elaborada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre la Educación Física de Calidad (EFC), así como informes y publicaciones de otros colectivos especialistas aconsejan realizar una revisión crítica de la literatura relativa a la EFC. La situación actual, en plena fase de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), y las probabilidades de una nueva modificación, justifican la realización de este trabajo al objeto de unificar los posicionamientos técnicos y objetivos de los especialistas en la materia.

Este artículo revisa los factores para lograr un EFC y se vinculan con la legislación educativa española, sin olvidar que la materia de EF es fundamental para el desarrollo integral de las personas, la adquisición de las competencias clave y asimilación de un estilo de vida saludable. Las decisiones políticas y el desarrollo normativo deberían considerar las aportaciones y estudios de los especialistas y organismos internacionales al objeto de desarrollar una política educativa de calidad.

PALABRAS CLAVE: Educación Física; Calidad; Ley; Sistema Educativo; Competencias.

ABSTRACT

The work done by the Expert Committee on Physical Education (EF) of the General Council of Associations of Graduates in Physical Education (COLEF) and Science of Physical Activity and Sport (CAFD) regarding the submission of claims to the different legislation published in recent years in Spain, along with the guide for policy makers developed by the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) on the Quality Physical Education and reports and publications of other specialists groups, advise to make a critical review of the writings on the EFC. The current situation in implementation phase of the Organic Law 8/2013, of December 9, to improve educational quality (LOMCE) and the likelihood of a further amendment, justify the completion of this work in order to unify technical positions and objectives of the specialists in the field.

This article reviews the factors to achieve a Quality Physical Education and linked with the Spanish education legislation, without forgetting that the subject of Physical Education is fundamental for the integral development of people, acquisition of key competencies and assimilation of a healthy lifestyle. Political decisions and policy development should consider the contributions and studies of international experts and organizations in order to develop an educational quality policy.

KEYWORDS: Physical Education; Quality; Law; Education System; Competence.

Correspondencia: Francisco Javier Gil Espinosa Email: fjgesierraluna@gmail.com

Historia del artículo: Recibido el 3 de abril de 2016. Aceptado el 28 de abril de 2016

Al ser humano, constituido en un organismo con alto nivel de complejidad (mental, social y física), su locomoción y movimiento le capacita para actividades motrices, deportivas y un sinnúmero de actividades cotidianas. Obviar alguna de las esferas esenciales en el desarrollo humano y su proceso educativo no permitirá alcanzar niveles deseables de calidad de vida. De hecho, la **salud** es definida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de Salud -OMS-, 1948). A su vez, la carta internacional de la Educación Física y el Deporte, en su artículo primero, establece que “todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el pleno desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte deberá garantizar tanto dentro del marco del sistema educativo como en el de los demás aspectos de la vida social” (UNESCO, 1978, p.33).

El objetivo de este trabajo es revisar los aspectos que la legislación educativa española debería contemplar para lograr una EFC.

EDUCACIÓN FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO

La EF es el punto de partida esencial para que los niños aprendan competencias para la vida y adquieran un compromiso con la práctica deportiva para desarrollar un estilo de vida activo y saludable (Gambau, 2015), constituyéndose en un elemento fundamental a tener en cuenta a la hora de producir un cambio cualitativo en las conductas de los escolares hacia la práctica deportiva (García, 2010).

Siendo la **competencia motriz** “el conjunto de conocimientos, procedimientos, actitudes y sentimientos que intervienen en las múltiples interacción que el sujeto realiza en su medio y con los demás, y que permiten que los escolares superen los diferentes problemas motrices planteados tanto en las sesiones de EF como en su vida cotidiana” (Ruiz-Pérez, 1995, p. 19), constituyendo una óptica global de aspectos cognitivos, motores, sociales y emocionales y una más concreta de habilidades motrices específicas (Ruiz-Pérez, 2014).

Justificar la relevancia del desarrollo de la competencia motriz para la vida parecería innecesario (Méndez, López-Téllez y Sierra y Arizmendiarieta, 2009). Sin embargo, estos últimos autores destacan los beneficios psicológicos y físicos de la actividad física regular pero concluyendo que además de la concepción higienista, se contemplan otros aspectos. De hecho, al objeto de conseguir unas hábitos de vida saludables y duraderos, es necesario remarcar que la autopercepción favorable de la competencia motriz es una variable aceleradora del comportamiento positivo hacia la práctica deportiva (García, 2010).

Para López, Pérez, Manrique y Monjas (2016) las finalidades de la EF como área curricular específica dentro de un sistema educativo universal, obligatorio y público son: (1) el desarrollo físico-motriz del alumnado, (2) la creación y recreación de la cultura física del alumnado y (3) su aportación al planteamiento global de desarrollo integral del alumnado, como ciudadanos de una sociedad democrática, fundamentalmente en el desarrollo de las competencias clave y en el desarrollo integral del alumnado desde, con y a través de la motricidad. La EF, por tanto, debería llegar a todos los jóvenes en igualdad de condiciones independientemente del

nivel económico, cultural y socio-educativo de su familia, siendo por ello esencial su presencia en el sistema educativo curricular motivado en cuestiones como las argumentadas por Le Mausier y Corbin (2006) (tabla 1).

Tabla 1. Razones por la que la EF debe llegar a todos los jóvenes

Razones por las que la educación física debe llegar a todos los jóvenes

1. Ayuda a prevenir enfermedades
2. Promueve el bienestar a lo largo de la vida
3. Ayuda a luchar contra la obesidad
4. Promueve un estado de forma saludable a lo largo de la vida
5. Proporciona oportunidades únicas de actividades
6. Enseña autonomía y habilidades motoras
7. Promueve el aprendizaje (incluso en otras materias)
8. Crea sensibilidad económica
9. Está ampliamente respaldada por la sociedad
10. Ayuda a una educación integral

Los estudios anteriormente citados, la declaración de Berlín afirmando que “la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas es el medio más efectivo para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida” (UNESCO, 2013, p.3) y su contribución a la salud, bienestar y *alfabetización motriz*¹, constituyen a la materia en una pieza clave del sistema educativo.

Sin embargo, el avance respecto a la EF en las leyes predominantes en la etapa democrática española ha sido escaso (Martín, Romero-Martín y Chivite, 2015), estando la EF anclada y padeciendo de una marginalidad que a simple vista no preocupa a nadie (Gambau, 2015).

LEGISLACIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA

El debate sobre las medidas necesarias para mejorar el sistema educativo español y sus resultados se repite sistemáticamente desde hace años, sin embargo, los cambios normativos frecuentes en nuestro país no han conseguido los efectos deseados, más bien, han alentado un pesimismo generalizado en toda la Comunidad Educativa que no ayuda a alcanzar unos niveles de calidad satisfactorios. Desde la publicación de la Ley de Instrucción Pública el 9 de septiembre de 1857 con la intención de resolver el grave problema de analfabetismo en España, han sido múltiples las modificaciones legislativas con diversas intencionalidades políticas. Con la aprobación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) la materia de Educación Física pasa definitivamente a tener la misma consideración que el resto de las materias de currículo, siendo su consideración la de materia común dada su trascendencia para la formación integral del alumnado, situación que mantenida hasta la aprobación de la Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de calidad educativa (LOMCE), donde la consideración de la materia de Educación Física es de “específica”.

¹ **Alfabetizar** es definido por la RAE (2016) como “enseñar a alguien a leer y a escribir” y **alfabetizado/da** como “dicho de una persona: Que sabe leer y escribir” Por tanto, se entiende en este trabajo por **alfabetizado/da motrizmente** como una persona que sabe manejar su corporalidad y motricidad.

Las finalidades actuales de la legislación educativa española difieren considerablemente de la intención pretendida en 1857 con la aprobación de la Ley de Instrucción Pública, las diferencias sociales, culturales, económicas, productivas y formativas recomiendan un planteamiento reflexivo y acorde a las nuevas necesidades. Sin embargo, nos encontramos reiteradamente con legisladores que, influenciados por diversos informes europeos e internacionales, centran su esfuerzo en mejorar el sistema educativo dejando en un segundo plano la esfera motriz del ser humano aunque, paradójicamente, obviando otros informes en relación a la importancia para la formación integral, la salud y calidad de vida de una EF suficiente e integrada en el horario escolar obligatorio.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE, 2013), en su **preámbulo I** establece que las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben sus jóvenes, en la convicción de que de ella dependen tanto el bienestar individual como el colectivo. Es más, la **Disposición adicional cuarta** indica que “Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil y juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos”.

El **artículo 6 bis** agrupa las asignaturas en tres bloques, troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Indicando en el **preámbulo IX** que las materias troncales contribuyen a la adquisición de las competencias fundamentales para el desarrollo académico de los alumnos y alumnas. Por otro lado, el **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (RD 1105/2014)**, adoptando la denominación de la Unión Europea considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Continuando en su **artículo 11** con la inclusión del objetivo “**k**”, en referencia a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO): “Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora” y en su **artículo 25**, en relación al Bachillerato con el objetivo “**m**”: “Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social”.

La **Introducción** de la materia de Educación Física realizada en el RD 1105/2014 plantea como finalidad principal desarrollar en las personas su competencia motriz. Asimismo, la Educación Física está vinculada a la adquisición de competencias relacionadas con la salud.

En cuanto a la adopción de hábitos saludables es muy importante tener en cuenta, como el propio RD 1105/2014 recoge, que se estima que hasta un 80% de niños y niñas en edad escolar únicamente participan en actividades físicas en la escuela (Comisión Europea, 2013).

Ante este despliegue de argumentos deberíamos felicitarnos por la intencionalidad legislativa de atender al bienestar individual y colectivo pretendiendo una educación integral de la persona en todas sus facetas. Sin embargo, la LOMCE (2013) considera la materia de EF como “específica”, relegándola a un segundo escalafón tras las “troncales” pareciendo indicar que no contribuye a las competencias fundamentales para el desarrollo académico del alumnado. Unido a que la competencia motriz no aparece en su artículo 2 cuando por definición es precisa para la realización y desarrollo personal.

EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD

“A pesar de los avances positivos, la implementación de políticas de educación física sigue siendo incoherente” (UNESCO, 2015, p. 12), definiendo EFC como “la experiencia de aprendizaje planificada, progresiva e inclusiva que forma parte del currículo en educación infantil, primaria y secundaria. En este sentido, la EFC actúa como punto de partida de un compromiso con la actividad física y el deporte a lo largo de la vida. La experiencia de aprendizaje que se ofrece a los niños y jóvenes a través de las clases de educación física debe ser apropiada para ayudarles a adquirir las habilidades psicomotrices, la comprensión cognitiva y las aptitudes sociales y emocionales que necesitan para llevar una vida físicamente activa” (UNESCO, 2015, p. 9). Por otro lado, la National Association for Sport and Physical Education (NASPE) y American Heart Association (AHA) (2012) indican que la EFC comprende el aprendizaje de una variedad de habilidades motrices diseñadas para mejorar el desarrollo físico, mental, social y emocional de cada niño.

La UNESCO (2015) clasifica en tres conjuntos los indicadores de referencia para definir la EFC: cumplir las normas mínimas, brindar una EFC, garantizar la formación de profesores de EF de Calidad (FPEFC). Por otro lado, Lleixà, González, Monguillot, Daza y Braz, (2015) concluyen que los indicadores más determinantes en la calidad de los centros escolares en relación a la promoción de la actividad física y deportiva están incluidos en la dimensión denominada como “organización y gestión de las acciones y de las actividades” seguidos de los indicadores incluidos en la dimensión “los equipos humanos para la realización de las actividades” y los de “oferta deportiva”. La National Association for Sport and Physical Education (2007) organiza los indicadores de una educación física de calidad en la oportunidad ofrecida de aprendizaje, contenidos significativos y enseñanza adecuada (tabla 2).

Tabla 2. Características de una EFC para NASPE (2007)

Indicadores de un Educación Física de Calidad según la NASPE (2007)

1. Oportunidad de aprendizaje

150 minutos de enseñanza semanal en educación primaria y 225 en secundaria

Profesorado especialista desarrollando un programa apropiado

Instalaciones y material adecuado

2. Contenido significativo

Enseñanza variada de habilidades motoras diseñadas para mejorar el desarrollo físico, mental, social y emocional

Educación y evaluación de la salud y forma física para ayudar a los niños/jóvenes a entender, mejorar y/o mantener su bienestar físico

Desarrollo de conceptos sobre habilidades motoras y estado de forma

Oportunidades para mejorar las habilidades sociales y cooperativas y obtención de una perspectiva multicultural

Promover la realización de actividad física regular y suficiente ahora y a lo largo de la vida

3. Enseñanza apropiada

Inclusión completa de todos los estudiantes

Máxima oportunidades de práctica en las actividades de clase

Clases bien diseñadas que favorezcan el aprendizaje

Tareas extraescolares que refuercen los aprendizajes y las prácticas

No utilizar actividad física como castigo

Usar evaluación continua para supervisar y reforzar los aprendizajes

Por otro lado, el CEEF (2014), en su trabajo de alegaciones a la **LOMCE 8/2013 y al RD 1105/2014** con la intencionalidad de conseguir mejorar la legislación educativa española al objeto de facilitar un EFC propuso una revisión del currículo (objetivos, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje), la inclusión de la competencia motriz como clave, consideración de la materia de EF como troncal, aumentar la carga lectiva, inclusión de la materia de EF en la formación profesional básica (FPB), añadir la materia de “expresión corporal y danza” al bloque de asignaturas específicas del primer curso de bachillerato y la materia de “ciencias para la actividad física” en segundo curso de bachillerato, así como la creación de un proyecto deportivo de centro. Por otro lado, se presentaron alegaciones al proyecto de Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria, al objeto de garantizar una cualificación adecuada del profesorado que imparta EF, tanto en centros públicos como privados. También se argumentó la adecuación del perfil profesional de los licenciados y graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte a la materia de anatomía aplicada (CEEF, 2015). Y, en la misma línea, se presenta un decálogo para la defensa de la EF en el curriculum escolar (Plataforma en Defensa de la EF de la Región de Murcia, 2016).

Comprobamos, por tanto, como los planteamientos y voluntades legislativas pretenden atender a una formación integral y de calidad de los ciudadanos, sin embargo, no termina de desarrollarse ni articular las medidas correspondientes para garantizar su consecución. La continua evolución del concepto de bienestar, los alarmantes datos de obesidad, sedentarismo y analfabetismo motriz urgen medidas para que la EFC sea una realidad en los centros educativos españoles.

La UNESCO (2015) establece pautas para construir un contexto normativo de EFC llevando a cabo políticas de EFC en acción basadas en la inclusión, construcción de una visión de EFC y su defensa, como se puede analizar en el tabla 3.

Tabla 3. Políticas de EFC (UNESCO, 2015)

		Políticas de EFC	
Enfoque Inclusivo	<p>Política y práctica centradas en metodologías inclusivas. Estilos de aprendizaje diversos.</p> <p>Profesorado cualificado y con capacidad de integración. Libertad al profesor para adaptar sus métodos de trabajo al contexto específico. Enfoque centrado en el alumno no en el docente.</p> <p>Educación física obligatoria y en condiciones de igualdad para niños, niñas y jóvenes con discapacidad niñas</p> <p>Currículos flexibles y adaptables</p> <p>Establecimiento de redes de profesor-mentor</p>	Género	<p>Las escuelas son la manera ideal de llegar a un gran número de niñas.</p> <p>La participación generalizada, regular, beneficiosa y sostenible de la niñas en la educación física sólo es posible si los programas están bien diseñados, adaptados a determinados grupos, dirigidos por profesores es competentes y acompañados de los recursos adecuados.</p>
		Discapacidad	<p>Los profesores son un elemento clave en el entorno de aprendizaje de un niño.</p> <p>Convendría llevar a cabo una revisión continua de los programas de formación para responder a los retos inherentes a la implementación de una metodología inclusiva.</p>
		Grupos minoritarios	<p>La educación física y el deporte pueden utilizarse como un vehículo para promover la inclusión social de las poblaciones marginadas.</p> <p>Las actividades bien diseñadas ayudan a construir los valores y las aptitudes de comunicación necesarias para prevenir y resolver conflictos en sus propias vidas.</p>
Visión de EFC	<p>Evaluar e implementar teorías de aprendizaje innovadoras para que los currículos sean significativos, permitiendo a todo el alumnado desarrollar su potencia y mejorar su competencia física. Abordar las significativas brechas entre la retórica política y la aplicación real.</p> <p>Asegurar una consciencia de directores, padres y otras partes interesadas en los beneficios de la educación física.</p> <p>Las estrategias nacionales deben recomendar una asignación de tiempo en el currículo y horas lectivas de educación física.</p> <p>Revisar los actuales programas de formación del profesorado de educación física para identificar las discrepancias en términos de cantidad y calidad de la prestación.</p> <p>Uso más eficiente de los recursos comunitarios y las alianzas.</p> <p>Instalaciones y materiales específicas para la prestación de una EFC que no deben destinarse a otros fines.</p>	Flexibilidad curricular	Los currículos deben ser flexibles y adaptables de modo que los profesores puedan adaptar la prestación para satisfacer las distintas necesidades de los jóvenes.
		Alianzas comunitarias	El desarrollo de alianzas –entre escuelas y organizaciones y clubes- es esencial para abarcar resultados educativos más amplios para toda la vida, como la salud y el bienestar, así como el desarrollo personal y social.
		Seguimiento y garantía de calidad	Implementar sistemas claros de seguimiento y garantía de calidad, acompañados de sistemas de apoyo que ayuden a los profesores y las escuelas a desarrollar las fortalezas y afrontar las debilidades. Implantar o implicar a un organismo de coordinación autónomo que promueva y fomente las buenas prácticas en la prestación y realización de las asignaturas.
		Formación del profesorado	<p>Para reforzar la efectividad del profesorado es fundamental ofrecer una capacitación en el empleo de alta calidad, realizando revisiones puntuales de los sistemas de formación.</p> <p>La colaboración internacional entre los profesionales de la educación física es esencial para el desarrollo de la EFC y debe promoverse a través de programas de intercambio.</p>
		Instalaciones, equipos y recursos	<p>Se requieren recursos materiales y un apoyo técnico adecuado.</p> <p>El compromiso económico debe proporcionar servicios, instalaciones y áreas de actividad interior y exterior adecuadas y accesibles.</p>

Tabla 3. Políticas de EFC (UNESCO, 2015) (continuación)

Políticas de EFC			
Defensa de la acción	Las Administraciones responsables deben actuar para crear y potenciar un futuro sostenible para la educación física.	Concienciar	A directores, profesores de otras asignaturas y padres sobre la importancia de la EFC
		Difundir	Los mensajes basados en la investigación y publicaciones profesionales y académicas.
		Asociación	Desarrollo y apoyo de una asociación nacional y regional para la educación física

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN EN RELACIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE UNA LEGISLACIÓN EDUCATIVA PARA UNA EDUCACIÓN FÍSICA DE CALIDAD

Una legislación deficiente supone una hándicap difícil de superar para conseguir una EFC. A continuación se detallan algunos aspectos esenciales que la legislación educativa española debería considerar, revisar o incluir al objeto de facilitar la consecución de una EFC que redundará en beneficio del alumnado y ciudadanos.

En relación al currículo

Pretender un desarrollo personal del ser humano basado en una educación parcelada de las esferas que lo constituyen y el aislamiento de la motriz dificultará una educación de calidad e integral de las personas. La inclusión de la **competencia motriz** entre las competencias clave es la primera actuación y necesidad legislativa para conseguir una EFC pues es precisa para el desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo (Parlamento Europeo y Consejo, 2006 y Real Decreto 1105/2014).

La asignatura de Educación Física debe pasar a ser considerada “troncal” y no “específica”, ya que garantiza los conocimientos y competencias esenciales que permiten una formación integral, contribuyendo al desarrollo personal e integral del alumnado a través de las actividades físico-deportivas mejorando el bienestar físico, psíquico y social (Burgess, Grogan y Burwitz, 2006; Gray y Leyland, 2008; McIntyre, Chivers, Rose y Hands, 2014; OMS, 2010; Parlamento Europeo, 2007). Por otro lado, la actividad y ejercicio físico desempeñan un importante papel sobre la mejora del rendimiento cognitivo y académico de los niños y adolescentes (Arday, Fernández-Rodríguez, Jiménez-Pavón, Castillo, Ruiz y Ortega, 2014; Coe, Pivarnik, Womack, Reeves, Malina, 2012; González, Portolés, 2016; Ruiz-Pérez, Navia, Ruiz, Ramón y Palomo, 2016).

Revisar el currículo de la materia, promoviendo un programa con ideales de igualdad e inclusión, secuenciado con objetivos y resultados de aprendizaje definidos, oportunidades para la mejora del conocimiento y las aptitudes motrices, promover el desarrollo de la **alfabetización física**, la cooperación y la competencia sana, reconocer las diferencias y proponer actividades pertinentes, que promueva un estilo de vida sano y activo a lo largo de la vida, el desarrollo de toda la gama de dominios de aprendizajes y el ideal de la ciudadanía mundial (UNESCO, 2015).

La materia de EF procurará la transferencia del aprendizaje escolar a la vida durante y después de la escuela, la autenticidad del conocimiento escolar en relación a la vida y el papel de la escuela como institución de transformación social (Kirk, 2008, citado por López, Pérez, Manrique y Monjas, 2016).

El currículo debería adecuarse y ajustarse al tiempo disponible para su logro, es decir, a la carga lectiva de la materia y los recursos disponibles. La EFC se alcanzará en el desarrollo de los centros educativos y las clases, siendo inconsciente pensar que un brillante desarrollo curricular en la legislación garantiza una EFC.

Aumentar la carga lectiva de EF garantizando un tiempo real de aprendizaje mínimo, en horario lectivo, entre 180 minutos (UNESCO, 2015) y 225 minutos (NASPE, 2012) semanales avanzando hacia las cinco horas semanales (European Society of Cardiology, 2007; LOMCE, 2013; OMS, 2010).

Es destacable, respecto a la materia de EF, que “en educación secundaria el porcentaje mínimo de horas lectivas recomendadas generalmente se sitúa entre el 6% y el 8% del total de horas lectivas en la mayoría de los países,...en España, Malta y Turquía la proporción correspondiente es solo de un 3% a un 4%” (Comisión Europea, 2013, p.33). Así, Gambau (2015) concluye que los horarios lectivos no parecen estar hechos en función del correcto desarrollo integral del alumnado sino más bien semeja el resultado de los intereses del colectivo del profesorado, representado por los sindicatos, y los intereses ideológicos del gobierno de turno.

Incorporar la EF como materia en la Formación Profesional Básica (FPB) (CEEF, 2014 y Plataforma en Defensa de la EF de la Región de Murcia, 2016). La Formación profesional básica se imparte a alumnado en edad de escolarización obligatoria y gratuita. La impartición de EF ayudaría a garantizar la permanencia de dicho alumnado en el sistema educativo en las mismas condiciones que el resto, ayudando a su formación integral y facilitando la consecución de los objetivos propuestos en este tipo de enseñanza. De igual forma se propone la creación de ciclos formativos de formación profesional básica en el ámbito de la actividad física y deportiva que complementen la oferta de ciclos formativos de grado medio y superior de dicho ámbito.

Añadir como materia del bloque de asignaturas específicas del primer curso de bachillerato “expresión corporal y danza” y del segundo curso de bachillerato “ciencias para la actividad física” (CEEF, 2014). La inclusión de materias específicas de EF en Bachillerato permitiría al alumnado orientarse, como una opción más, hacia Grados Universitarios o Ciclos Formativos relacionados con sanidad o actividad física y deportiva. Además, permitirá alcanzar una mayor autonomía en la práctica regular de actividad física con la finalidad principal de mejorar la calidad de vida y salud.

En relación al profesorado

Personal docente cualificado para todos los niveles (UNESCO, 2015), los requisitos y formación del profesorado deben ser los mismos para centros públicos y privados (CEEF, 2015). La materia de E.F. ha de ser impartida por los Licenciados y Graduados en CAFD, ya que son los profesionales que por su perfil competencial más se ajustan a la planificación y desarrollo de dicha asignatura. No es comprensible, en la búsqueda de la calidad, que la EF sea impartida por cualquier Licenciado

y/o Ingeniero o médico que tenga la especialidad deportiva, ya que esta materia requiere de la aplicación de metodologías basadas en un tratamiento pedagógico y didáctico adecuado, recordando que el fin de la materia es plenamente educativo.

Garantizar la formación de profesores de EF de Calidad (UNESCO, 2015) atendiendo a los programas de estudios, metodología, técnicas de observación, práctica docente, formación permanente, supervisión y evaluación a través de un plan sistemático para garantizar la calidad. El desarrollo profesional debe ser continuo y se debería articular la figura de coordinadores curriculares con conocimientos especializados y expertos. La legislación debería estimular el compromiso del profesorado con redes de investigación, alianzas y promoción del intercambio de prácticas de calidad.

En relación los recursos

Es necesario disponer de instalaciones, equipos y material didáctico adecuados, seguros y accesibles (Gil, Felipe, Burillo, García-Tascón y Gallardo, 2010; UNESCO, 2015 y UNICEF, 2009), de hecho, es recomendable implementar medidas concretas de seguridad en la gestión y uso de las instalaciones y equipamientos deportivos de los centros (Campo y Sánchez, 2016 y NASPE, 2012). Cuando se ajustan los presupuestos, la materia de EF suele verse afectada considerablemente (Le Masurier y Corbin, 2006). No debemos olvidar espacios complementarios como almacén, vestuarios, aseos, etc.

A su vez, sería recomendable la creación de alianzas cooperativas/colaborativas (Gil, Chillón y Delgado, 2016 y UNESCO, 2015) y “cuidar la planificación deportiva en el municipio para un mejor aprovechamiento de recursos: construyendo, remodelando y utilizando espacios deportivos compartidos por varios centros educativos...” (Gil y otros, 2010, p. 300).

Indicadores para la evaluación de calidad en centros escolares promotores de actividad física y deportiva en relación a los recursos podrían ser la cuantificación de espacios deportivos por cada cien alumnos, la existencia de condiciones de uso y normas de seguridad, la existencia de un presupuesto y la realización de acciones para la obtención de ingresos y subvenciones (Lleixà y otros, 2015).

En relación a la promoción y evaluación

La legislación debe fomentar la promoción y sensibilización de los valores de la EF de profesores, directores, inspectores y asesores (UNESCO, 2015), siendo propuesta por el CEEF (2014) la creación de un proyecto deportivo de centro con la intención de favorecer un estilo de vida activo y saludable.

Es necesaria una intervención social desde diversos agentes para la generación de hábitos de vida activos en los escolares, tales como familias, asociaciones de padres, centro escolar, entidades locales (García, 2010), así como clubes y asociaciones deportivas y culturales. Las alianzas externas se constituyen como una medida a fomentar pues ayudan a conseguir una práctica docente de calidad y vinculan la EF al entorno promoviendo el aprendizaje fuera del aula y la integración con otras áreas del currículo.

Se deberían realizar **evaluaciones** periódicas internas y externas de todos los elementos que afectan al desarrollo de una EFC (currículo, recursos, profesora-

do,...) con la intención de detectar carencias y afrontar las mejoras oportunas. Sin olvidar la evaluación del aprendizaje como un proceso para informar y mejorar la docencia, situando al alumnado como protagonista en un marco de observación regular que promueva una cultura de aprendizaje en un ambiente positivo.

APLICACIÓN PRÁCTICA

Este manuscrito recoge los principales aspectos que la legislación educativa española debería contemplar para lograr una Educación física de calidad. Los profesionales de CAFD podrán tenerlos en cuenta en su actividad profesional.

REFERENCIAS

- Arday, D.M., Fernández-Rodríguez, J.M., Jiménez-Pavón, D., Castillo, R., Ruiz, J.R y Ortega, F.B. (2014). A Physical Education trial improves adolescents' cognitive performance and academic achievement: the EDUFIT study. *Scandinavian Journal of Medicine & Science in Sports*, 24, 52-61. doi: 10.1111/sms.12093
- Burgess, G., Grogan, S., & Burwitz, L. (2006). Effects of a 6-week aerobic dance intervention on body image and physical self-perceptions in adolescent girls. *Body Image*, 3(1), 57-66. doi: <http://dx.doi.org/10.1016/j.bodyim.2005.10.005>
- Campo, V.L. y Sánchez, R. (2016). Análisis y evaluación de la seguridad de instalaciones y equipamientos deportivos escolares en la ciudad de Mérida (Extremadura). *Retos*, 29, 66-71 Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/34364>
- Coe, D., Pivarnik, J.M., Womack, C. J., Reeves, M. J., Malina, R. M. (2012). Health-related fitness and academic achievement in middle school students. *The Journal of Sports Medicine and Physical Fitness*, 52(6), 654-660. Recuperado de <http://www.minervamedica.it/en/journals/sports-med-physical-fitness/article.php?cod=R40Y2012N06A0654>
- Comité de Expertos en Educación Física (EF) del Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física (COLEF) y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) (2014). Posicionamiento del Consejo COLEF sobre las mejoras para una Educación Física de calidad. Recuperado de <http://www.consejo-colef.es/documentacion/informes-comites-de-expertos.html> <http://www.consejo-colef.es/documentacion/informes-comites-de-expertos/finish/6-informes-comites-de-expertos/1378-propuestas-de-modificacion-al-proyecto-de-real-decreto-por-el-que-se-establece-el-curriculo-basico-de-la-educacion-secundaria-obligatoria-y-del-bachillerato.html>
- Comité de Expertos en Educación Física (EF) del Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física (COLEF) y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFD) (2015). Recuperado de <http://www.consejo-colef.es/documentacion/informes-comites-de-expertos/finish/6-informes-comites-de-expertos/1380-informe-sobre-las-materias-que-corresponden-ensenar-a-los-profesores-de-educacion-fisica.html>
- Comisión Europea (2013). Informe Eurydice. La Educación Física y el Deporte en los centros escolares de Europa. Recuperado de http://eacea.ec.europa.eu/education/eurydice/documents/thematic_reports/150ES.pdf
- European Society of Cardiology (2007). Carta Europea sobre la salud cardiovascular. Recuperado de <http://www.heartcharter.org/default.aspx>
- García, E. (2010). Niveles de actividad física habitual en escolares de 10-12 años en la Región de Murcia. Universidad de Murcia. Facultad de Educación. Murcia. Recuperada de <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/32062/TEGC.pdf?sequence=1>
- Gambau, V. (2015). Las problemáticas actuales de la educación física y el deporte escolar en España. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 411, 53-69
- Gil, F.J, Chillón, P. y Delgado, M.A. (2016). Gestión de aula ante Conductas Contrarias a la Convivencia en Educación Secundaria Obligatoria. *RETOS*, 30, 48-53.
- Gil, J.L, Felipe, J.L, Burillo, P., García-Tascón, M., Gallardo, L. (2010). Detection of needs in sport installation in High Scholl: Case of province of Ávila (Spain). *Journal of Sport and Health Research*, 2(3), 287-304.
- Gil Espinosa, F.J. y Aznar Cebamanos, M. (2016). Educación física de calidad en el sistema educativo español. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 414, 69-82

- González, J. y Portolés, A. (2016). Recomendaciones de actividad física y su relación con el rendimiento académico en adolescentes de la Región de Murcia. *RETOS*, 29, 100-104. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/39936/23471>
- Gray, L., and Leyland, A. (2008). Overweight status and psychological wellbeing in adolescent boys and girls: a multilevel analysis. *European Journal of Public Health*, 18(6), 616-621. Recuperado de <http://eprints.gla.ac.uk/82754/1/82754.pdf>
- Kirk, D. (2008). Los futuros de la Educación Física: la importancia de la cultura física y de la «idea de la idea» de Educación Física. En AA. VV. *Actas V Congreso Asociación Española de Ciencias del Deporte*. León: Universidad de León.
- (CD-R). Citado por López, V.M., Pérez, D., Manrique, J.C y Monjas, R. (2016). Los retos de la Educación Física en el Siglo XXI. *Retos*, 29, 182-187. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/42552>
- Le Mausier, G. y Corbin, Ch. (2006). Top 10 Reasons for Quality Physical Education. *Journal of Physical Education, Recreation and Dance (JOPERD)*, 77(6), 44-53. Recuperado de <http://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ794467.pdf>
- Le Masurier, G., Corbin, C. B., (2006). Top 10 Reasons for Quality Physical Education. *JOPERD*, 77(6). Recuperado de <http://files.eric.ed.gov/fulltext/EJ794467.pdf>
- Ley de Instrucción Pública, 9 de septiembre de 1857. Recuperada de https://es.wikisource.org/wiki/Ley_Moyano_de_Instrucci%C3%B3n_P%C3%ABlica_de_1857
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo (LOGSE). Recuperada de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-12886
- Lleixà, T., González, C., Monguillot, M., Daza, G. y Braz, M. (2015) Indicadores de calidad para los centros escolares promotores de actividad física y deportiva. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 120, 27-35. DOI: [http://dx.doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es\(2015/2\).120.04](http://dx.doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es(2015/2).120.04)
- López, V.M., Pérez, D., Manrique, J.C y Monjas, R. (2016). Los retos de la Educación Física en el Siglo XXI. *Retos*, 29, 182-187. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/42552>
- Martín, J., Romero-Martín, M.R. y Chivite, M. (2015). La educación física en el sistema educativo español. *Revista Española de Educación Física y Deportes*, 411, 35-51.
- McIntyre, F., Chivers, P., Rose, E., & Hands, B. (2014). Exercise can improve physical self perceptions in adolescents with low motor competence. *Human Movement Science, Early View (Online First)*. <http://doi.org/10.1016/j.humov.2014.12.003>
- Méndez, A., López-Téllez, G., Sierra y Arizmendiarieta, B. (2009). Competencias Básicas: sobre la exclusión de la competencia motriz y las aportaciones desde la Educación Física. *RETOS. Nuevas Tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación*, 16, 51-57. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/viewFile/34974/18913>
- National Association for Sport and Physical Education. (2007). Initial guidelines for online physical education. Recuperado de <http://www.dpi.state.nc.us/docs/curriculum/healthfulliving/resources/onlinepeguidelines.pdf>
- National Association for Sport and Physical Education (NASPE) y American Heart Association (AHA) (2012). Shape of the Nation Report: Status of Physical Education in the USA. Recuperado de <http://www.shapeamerica.org/advocacy/son/2012/upload/2012-Shape-of-Nation-full-report-web.pdf>
- Organización Mundial de Salud (1948). Constitución de la OMS. Recuperado de <http://www.who.int/about/mission/es/>
- Organización Mundial de Salud (2010). Recomendaciones Mundiales sobre Actividad Física para la Salud. Recuperado de http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44441/1/9789243599977_spa.pdf
- Parlamento Europeo (2007). Propuesta sobre la función del deporte en la educación. Resolución sobre la Función del Deporte en la Educación 2007. Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+REPORT+A6-2007-0415+0+DOC+XML+V0//ES>
- Parlamento Europeo y Consejo (2006). Recomendación 2006/962/CE de 18 de diciembre de 2006. Competencias clave para el aprendizaje permanente. Recuperada de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Ac11090>
- Plataforma en defensa de la EF de la Región de Murcia (2016). Decálogo para la defensa de la Educación Física en el currículum escolar. Recuperado de <http://agaxede.org/uploads/file/Presentacio%CC%81nDECALOGO.pdf>
- Real Academia Española (2016). Recuperado de <http://www.rae.es/>

- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Recuperado de <https://www.boe.es/boe/dias/2015/01/03/pdfs/BOE-A-2015-37.pdf>
- Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. Recuperado de https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8043
- Ruiz-Pérez, L. M. (1995). *Competencia motriz*. Madrid: Gymnos.
- Ruiz-Pérez, L.M (2014). De qué hablamos cuando hablamos de Competencia Motriz. *Acción motriz*, 12, 37-44. Recuperado de http://www.accionmotriz.com/autores_ver.php?id=111
- Ruiz-Pérez, L.M., Navia, J.A., Ruiz, A., Ramón, I. y Palomo I. (2016). Coordinación motriz y rendimiento académico en adolescentes. *Retos*, 29, 86-89. Recuperado de <http://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/38769>
- UNESCO (1978). Carta internacional de la Educación Física y el Deporte. Recuperada http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO (2013). Declaración de Berlín. Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos funcionarios encargados de la educación física y el deporte. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002211/221114s.pdf>
- UNESCO (2015). Educación Física de Calidad. Guía para los responsables políticos. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002313/231340s.pdf>
- UNICEF (2009). A practical guide for developing child friendly spaces. Recuperada de http://cpwg.net/wp-content/uploads/sites/2/2011/09/A_Practical_Guide_to_Developing_Child_Friendly_Spaces_-_UNICEF_11.pdf